

MAT.: Aplica Amonestación por escrito a extranjera de Nacionalidad Colombiana doña **Melba Cely UZURIAGA HERRERA.**

CONCEPCIÓN, 12 ENE 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01-7

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 1985 del 29 de Diciembre de 2009, que la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **Melba Cely UZURIAGA HERRERA**, Pasaporte N° CC 29347425, domiciliada en Rengo N° 1130, Departamento N° 405, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 106° del Reglamento de Extranjería, al no comunicar su cambio de domicilio a la autoridad contralora dentro del plazo reglamentario.

2.- Que la extranjera aludida en el considerando anterior no es reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 inciso 2° de dicho cuerpo normativo.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Aplíquese una Amonestación por escrito a la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **Melba Cely UZURIAGA HERRERA**, Pasaporte N° CC 29347425, por incurrir en la infracción descrita en el artículo 106° del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad contralora su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora.

3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

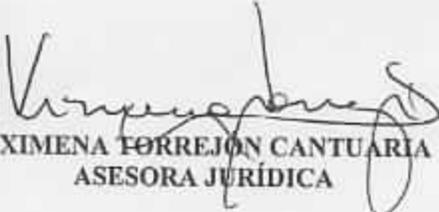
4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



  
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
  - Policía de Investigaciones de Concepción
  - Gobernación Provincial de Concepción
  - Departamento Jurídico ✓
  - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 7963223